

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

2746 Corrección de error.

Corrección de error de oficio a la Orden de 8 de febrero de 1996, de la Consejería de Presidencia (BORM 26-2-96) por la que se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración Regional.

Página 1812 (Anexo II), punto 2, donde dice: "SP00022, Secretaria Director General", debe decir: "SP00022 Psicopedagogo y S300015 Secretaria/o Director General".

3424 ORDEN de 29 de febrero de 1996, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Región de Murcia.

Por Orden de 31 de julio de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior, se aprobaron las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Región de Murcia.

Visto el Real Decreto 649/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO).

Visto el Decreto 150/1995, de 23 de agosto, por el que se aceptan competencias y se atribuyen sus funciones y servicios en materia del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) a los órganos correspondientes de la Consejería de Sanidad y Política Social, concretamente al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM), de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 11/1986, de 19 de diciembre por la que se crea el citado Instituto de Servicios Sociales.

Visto el Título IV, capítulo primero de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia y el artículo 24 del Decreto 91/1994, de 30 de diciembre por el que se desarrolla parcialmente la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Efectuados los trámites relacionados en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 de junio, por el que se aprueba el modelo y se dictan normas para la aprobación y modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y en uso de las facultades conferidas por el artículo 19.5 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero.

Modificar las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Consejería de Sanidad y Política Social, Instituto de Servicios Sociales y de la Consejería de Economía y Hacienda, en los términos establecidos en el Anexo de esta Orden con efectos de 1 de septiembre de 1995.

Segundo.

Al personal laboral temporal contratado en la modalidad de fomento de empleo procedente del INSERSO y asumido por Decreto 150/1995, de 23 de agosto, que desarrolle funciones o tareas correspondientes a puestos de trabajo creados en cumplimiento de lo establecido en el punto 3 del capítulo IV del Acuerdo de 28 de octubre de 1994, y al objeto de garantizar más eficazmente la prestación de los servicios, podrá atribuirse el desempeño de dichos puestos, como personal interino, hasta su provisión por procedimiento reglamentario.

Murcia, a 29 de febrero de 1996.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.